



PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
SUBSIGUIENTES

Código: LI-PR-003

Versión: 1

Número de páginas: 6

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Hugo Leonel Flores Director de Manejo y Restauración Forestal	Inga. Ana Paula Espinoza García Jefa Gestión de la Calidad	Ing. Rony Estuardo Granados Mérida Gerente

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	1 de 6

I. OBJETIVO

Describir el procedimiento para la aprobación y emisión de las subsiguientes Licencias de Aprovechamiento Forestal como instrumento que faculta a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales.

II. ALCANCE

El procedimiento descrito en el presente documento es aplicable para la emisión de las subsiguientes Licencias de Aprovechamiento Forestal que se gestionan en el INAB, como requisito para realizar el aprovechamiento del producto forestal aprobado en el Plan de Manejo Forestal.

III. RESPONSABLE

- Jefe (a) de Manejo de Bosques Naturales
- Director (a) de Manejo y Restauración de Bosques

IV. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Forestal Ley Forestal. Decreto Legislativo 101-96; (Artículos 3, 4, 34, 35, 48, 49, 50, 52, 55 y 56).
- Reglamento de la Ley Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.01.43.2005; (Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 47).
- Reglamento de Técnicos y Profesionales que se dedican a la Actividad Forestal. Resolución de Junta Directiva número JD.05.40.2017; (Artículos 3, 4, 6, 8, 9).
- Reglamento para el transporte de productos forestales. Resolución de Junta Directiva número JD.03.05.2020 (Artículos 5, 6, 7, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18).
- Valor de la madera en pie. Resolución JD.01.21.2020.
- Ley de Motosierras, Decreto Legislativo 122-96; (Artículos 3, 4).

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
Actividades Silviculturales	Actividades que se realizan para mejorar el crecimiento, la composición, la sanidad y la calidad de los bosques, para responder a diversas necesidades y valores.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	2 de 6

Aprovechamiento Forestal	Es el beneficio obtenido por el uso de los productos o subproductos del bosque, en una forma ordenada, de acuerdo a un plan de manejo técnicamente elaborado, que, por lo tanto, permite el uso de los bienes del bosque con fines comerciales y no comerciales, bajo estrictos planes silvícolas que garanticen su sostenibilidad.
Licencia de Aprovechamiento Forestal	Es la facultad que el estado otorga a personas individuales o jurídicas, para que por su cuenta y riesgo realicen aprovechamientos sostenibles de los recursos forestales, incluyendo la madera, semillas, resinas, gomas y otros productos no maderables, en terrenos de propiedad privada, cubiertos de bosque.
MMF	Módulo de Manejo Forestal.
Plan de Manejo Forestal	Es un programa de acciones desarrolladas técnicamente, que conducen a la ordenación silvicultural, de un bosque, con valor de mercado o no, asegurando la conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales.
Turno Subsiguiente	Año planificado de aprovechamiento que cumple con el periodo de rotación de la especie.
Regente Forestal	Es el Técnico o Profesional responsable de la correcta ejecución del Plan de Manejo Forestal.
Titular de la Licencia	Persona individual o jurídica a la cual se le extiende Licencia de Aprovechamiento Forestal.

VI. DESARROLLO

1. NORMAS

- a) Es responsabilidad de Directores (as) Regionales y Subregionales del Instituto Nacional de Bosques –INAB- velar por el cumplimiento y aplicación del presente procedimiento utilizando los formatos establecidos.
- b) La (el) Secretaria (o) Subregional es responsable de incorporar los documentos que vayan generando durante el seguimiento a la gestión verificando que estén debidamente firmados, sellados y foliados.
- c) Para el caso de emisión de turnos de licencias subsiguientes, previo a su aprobación el titular y/o el regente forestal deben presentar el informe final de licencias de aprovechamiento forestal anterior y estar debidamente aprobado por Director (a) Subregional.
- d) Para la autorización del turno subsiguiente de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, el titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal deberá presentar los siguientes requisitos:

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	3 de 6

- a. Fotocopia del recibo de ingresos del pago del valor de la madera en pie. (forma 63 A-2).
- b. Documento de garantía para el cumplimiento de la obligación de repoblación forestal.
- c. Documento legal de contratación de Regente Forestal.
- d. Fotocopia de la (s) constancia (s) de inscripción de la (s) motosierra (s) a utilizar en las actividades silviculturales.
- e) Cuando se otorgue la Licencia de Aprovechamiento Forestal, el (la) Director (a) Subregional distribuirá original y copia de la manera siguiente:
 - a. Original 1: Al titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal
 - b. Original 2: Expediente administrativo original
 - c. Copia 1: Director (a) Regional
 - d. Copia 2: Municipalidad de la jurisdicción
 - e. Copia 3: Dirección Administrativa y Financiera
 - f. Copia 4: Departamento de Monitoreo y Obligaciones de Repoblación Forestal
- f) La Dirección Subregional respectiva enviará además de la copia de la licencia copia del plan de manejo aprobado, a la municipalidad correspondiente.
- g) Las Notas de Envío para el transporte del producto forestal serán autorizadas de oficio y anotadas en la autorización del turno subsiguiente de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, la Secretaria (o) I Subregional es responsable de actualizar el inventario de Notas de Envío en el Módulo de Manejo Forestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	Por medio del MMF realiza solicitud de autorización del turno subsiguiente de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, luego la presenta en forma física en la oficina de la Dirección Subregional correspondiente.	LI-RE-076
2	Secretaria (o) I Subregional	Recibe solicitud, revisa expediente y procede de la siguiente forma: 2.1. Si los requisitos están completos; adjunta la solicitud al expediente; asigna folio y traslada la gestión a Director (a) Subregional a través del MMF. Continúa con paso 3.	

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	4 de 6

		<p>2.2. Si los requisitos no están completos; le informa al solicitante y no recibe el documento de solicitud. Fin del procedimiento.</p> <p>El tiempo máximo para realizar esta tarea es de tres (3) días hábiles.</p>	
3	Director (a) Subregional	<p>Revisa en el MMF la gestión asignada y procede de la siguiente manera:</p> <p>3.1. Si cumple con los requisitos; genera a través del MMF solicitud de requisitos para la autorización del turno subsiguiente de la Licencia de Aprovechamiento Forestal y envía al Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal. Continúa con paso 4.</p> <p>3.2. Si no cumple con los requisitos; a través del MMF genera oficio de denegación de solicitud, expone el motivo y solicita que se debe subsanar previo a solicitar la autorización correspondiente. Fin del procedimiento.</p> <p>El tiempo máximo para ésta tarea es de cinco (5) días hábiles.</p>	<p>LI-RE-019</p> <p>LI-RE-018</p>
4	Titular de Licencia de Aprovechamiento Forestal	<p>Adjunta al MMF los requisitos para la Licencia de Aprovechamiento Forestal o las enmiendas solicitadas, luego los presenta en forma física en la oficina de la Dirección Subregional correspondiente.</p>	LI-RE-075
5	Secretaria (o) Subregional	<p>Recibe la documentación, revisa y procede de la forma siguiente:</p> <p>5.1. Si los requisitos están completos; los adjunta al expediente, asigna folio y traslada la gestión a Director (a) Subregional a través del MMF. Continúa con paso 6.</p> <p>5.2. Si los requisitos no están completos; le informa al solicitante que es necesario completar los requisitos y no recibe documentos. Regresa al paso 4.</p> <p>El tiempo máximo para realizar esta tarea es de tres (3) días hábiles).</p>	

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	5 de 6

6	Director (a) Subregional	<p>Revisa en el MMF que la documentación cumpla con los requisitos para la emisión de la subsiguiente Licencia de Aprovechamiento Forestal, luego traslada tarea a Director (a) Regional.</p> <p>Nota: El tiempo máximo para realizar esta tarea es de cinco (5) días hábiles.</p>	
7	Director (a) Regional	<p>Revisa la tarea y a través del MMF emite la Licencia de Aprovechamiento Forestal correspondiente. Traslada tarea a Director (a) Subregional.</p> <p>Nota: El tiempo máximo para realizar ésta tarea es de seis (6) días hábiles. El traslado de los documentos físicos debidamente firmados a la Dirección Subregional es de siete (7) días hábiles después de haberse generado.</p>	LI-RE-017
8	Director (a) Subregional	<p>Recibe tarea, revisa y genera oficio para notificar la Licencia de Aprovechamiento Forestal a la municipalidad correspondiente, la debe firmar y sellar de recibido en secretaría municipal.</p> <p>Nota: El tiempo máximo para realizar esta tarea es de cinco (5) días hábiles.</p>	LI-RE-020
9	Secretaria (o) Subregional	<p>Imprime cédula de notificación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.</p> <p>Nota: Al momento de imprimirse la cédula de notificación, el MMF envía aviso de la autorización de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, al correo del solicitante y elaborador de planes de manejo donde se indica que la misma será entregada de forma personal.</p> <p>El tiempo máximo esta tarea es de tres (3) días hábiles.</p>	LI-RE-022
Fin del Procedimiento.			

VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) LI-RE-076 Solicitud de autorización del turno subsiguiente de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- b) LI-RE-019 Oficio subregional de requisitos, para la autorización del turno subsiguiente de Licencia de Aprovechamiento Forestal.

	PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUBSIGUIENTES	Código	LI-PR-003
		Versión	01
	PROCESO: LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha	Agosto 2023
		Página	6 de 6

- c) LI-RE-018 Oficio subregional de denegación de solicitud del subsiguiente turno de Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- d) LI-RE-075 Oficio del usuario para entrega de enmiendas para la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- e) LI-RE-017 Licencia de Aprovechamiento Forestal.
- f) LI-RE-020 Aviso de la licencia a la municipalidad.
- g) LI-RE-022 Cedula de Notificación

7. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio

COPIA NO CONTROLADA